



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 24 de julio de 2020.

Doy cuenta a la que dentro del presente asunto obra contestación de la demanda ordinaria laboral por parte del demandado en el presente asunto y con solicitud de llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0168

Mocoa, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00019**
Demandante: AYLIN DANY OLIVA VELÁSQUEZ Y OTROS
Demandado: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho,
RESUELVE:

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte del demandado EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.

SEGUNDO: Por estar conforme a lo previsto en los artículos 64 a 66 del C.G. del P., **SE ACEPTA** el llamamiento en garantía que de la AGENCIA PASTO LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA identificada con NIT. 8300008-686-1, hace el demandado EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., a través de su apoderada judicial. En consecuencia, notifíquese a la entidad llamada en garantía de este proveído, por intermedio de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Al tenor de lo establecido en el artículo 66 del C.G. del P., aplicable por analogía al laboral, se dispone la suspensión del proceso hasta tanto el llamado en garantía comparezca al proceso, suspensión que no podrá ser superior a 6 meses.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada ALEJANDRA PATIÑO JIMÉNEZ, para actuar como apoderado judicial de la demandada EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., en los precisos términos y condiciones del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

HOY, 27 DE JULIO DE 2020

SECRETARIO



Firmado Por:

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac8fbc375bcf1fe316dc0dd3a0515cb8a94705a1b2a457f439cd4197a627d
dd**

Documento generado en 24/07/2020 12:26:54 p.m.